ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 442 / 2011

FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: HABITACIONAL**

ubicado en **PARCELA B-67** Nº **S/N**

población **FUNDO PILAUCO** Sector **PILAUCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **CLAUDIO HUBNER NANNIG**

R.U.T. Nº **13.117.660-0** Rol **6100-67**

PERMISO OTORGADO Nº 125 **FECHA 25 DE MARZO 2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**144,9 M^2**
2º piso	**69,9 M^2**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**214,8 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° O-R/908	DEL 08/08/2011
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° O-R/908	DEL 08/08/2011
Electricidad	Certificado TE1	N° 452888	DEL 28/09/2010

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/CAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie recepcionada: 214,8 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier.
Constructor : Lorena Araya Raccoursier

DOM/GAM/gam